

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L.



Año de cálculo 2024

Tipo de sello CALCULO Y REDUZCO

Alcances 1+2 y 3

Alcance 3 incluye las emisiones provenientes del transporte y los productos utilizados por la organización.

Límites Se incluyen las actividades de realización de trabajos relacionados con la obra civil de instalaciones industriales de transporte y distribución de energía desarrolladas en sus dos sedes situadas en Carral (A Coruña) y San Martín de la Vega (Madrid).

Reducción 61,67 % de la media de la intensidad de emisión en el trienio 2022-2024 respecto del trienio 2021-2023, para el alcance 1+2 y 3.

Elena Pita Domínguez

Directora General

Oficina Española de Cambio Climático
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Fecha de inscripción: 25/05/2026

Cód. huella de carbono: 2026-a0385





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE INSCRIBE LA HUELLA DE CARBONO DE LA ORGANIZACIÓN OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 EN LA SECCIÓN DE HUELLA DE CARBONO Y COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DEL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO

PRIMERO.- Con fecha 30 de enero de 2026 se ha recibido en la Oficina Española de Cambio Climático la solicitud de inscripción de huella de carbono correspondiente al año 2024 de la organización OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L., con NIF B15877871, en la sección de huella de carbono y compromisos de reducción del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO.- El Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, establece en su artículo 6 los actos sujetos a inscripción en la Sección a) «Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero». Por su parte, el artículo 9 del mencionado Real Decreto establece el procedimiento de inscripción y el contenido de la documentación a presentar en función del tipo de acto sujeto a inscripción en alguna de las tres secciones del registro.

TERCERO.- Tras el análisis de la solicitud presentada por la organización OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L., esta Oficina ha comprobado que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 a) del Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, para la inscripción de su huella de carbono en la sección a) del citado Registro.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 9.5 del Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, corresponde a la Oficina Española de Cambio Climático resolver sobre la inscripción de la huella de carbono y de los compromisos de reducción del solicitante.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de inscripción de la huella de carbono del año 2024 de OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L., con NIF B15877871, en la sección a) de huella de carbono y compromisos de reducción del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

SEGUNDO. - Ordenar la inscripción de la huella de carbono del año 2024 de OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L. en la sección a) de huella de carbono y compromisos de reducción del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a OBRAS CIVILES DEL ATLÁNTICO, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 del Real Decreto





214/2025, de 18 de marzo, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a [ver fecha de firma electrónica del documento]

Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático

Dña. Elena Pita Domínguez

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c683-e50a-42d3-bfbf-d00b-cfeb-ebf8-46c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-c683-e50a-42d3-bfbf-d00b-cfeb-ebf8-46c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 26/05/2026 10:12 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/05/2026 10:12

